

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 14 de junio de 2005

Número 4.434

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.582 - Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones da las guarderías privadas de la Ciudad, para la provisión de listas de espera durante el año 2005.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.584 .- Convocatoria para la ocbertura de 5 plazas de profesores-tutores del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ceuta (U.N.E.D.), mediante el sistema de concurso público de méritos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.585.- PROCESA.- Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al curso de "Itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad" en el Marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

1.583 .- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción.

INFORMACION -PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h. SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) **SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. **FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 **POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.582 - Con fecha 26 de mayo de 2005 y n.º de resolución 006253, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, por Decreto de 18 de junio de 2003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Empleo estima conveniente en ara de los principios de publicidad y concurrencia, realizar Convocatoria para la concesión de subvenciones a Guarderías Infantiles para la provisión de listas de espera para el año 2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC) Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL). Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005. (RSC). Ley 30/92 de Regimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003 (DP). El artículo 30 EAC señala que «la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto - El artículo 25.2 L.B.R.L. establece en relación con lo anteriormente citado, que el municipio ejercerá en todo caso competencias en los términos de la Legislación del Estado en las siguientes materias: K) Prestación de los servicios sociales y de pronoción y reinserción social. La intervención General de la Ciudad ejercerá el control sobre los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público. Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (fases de iniciación, instrucción (Comisión de Valoración) y resolución.- Art. 1 del RSC señala como objeto del presente Reglamento la regulación dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones por parte de la Administración de la Ciudad , sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles de ella dependientes con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003 general de subvenciones, así como el regimen de abono, justificación, control reintegro y regimen sancionador de dichas subvenciones. El art. 2 dispone que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero realizada por cualquiera de los sujetos enumerados en el art.1 a favor de personas físicas o jurídicas , públicas o privadas cuya actividad tenga por objeto el forento de una actividad de utilidad pública o interes social, o de proroción de una finalidad pública. - El art. 4.a)

del RSC establece que tendran la consideración de subvenciones regladas aquellas que se otorquen con ameglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.-El DP señala «Vengo en disponer el noribramiento de los siguientes Consejeros: - Exona Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca como Consejera de Sanidad y Bienestar Social».- El DP señala que 7.- « Consejería de Sanidad y Bienestar Social a la que conresponde el ejercicio de la competencias de la de la Ciudad Autónoma de Cauta en las siguientes materias: (...) i) Guardenías Infantiles.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Guarderías Infantiles privadas de la Ciudad durante el año 2005 para la provisión de listas de espera, por la cantidad de 55.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria de la Ciudad 489.00.313.3.006.05 « Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social» RC 200500031789.- 2.- Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribural Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUB-VENCIONES A LAS GUARDERIAS PRIVADAS DE LA CIUDAD PARA LA PROVISIÓN DE LISTAS DE ESPERA DURANTE EL AÑO 2005

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y tiene por objeto fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a Guarderías Privadas de Cauta para el desarrollo de actividades educativas y asistenciales a menores de 0 a 3 años en la Ciudad durante el año 2005.

Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria que ampla los siquientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega está sujeta al complimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario complir las obligaciones materiales y formales que se hubieren establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
 - 2.- BENEFICIARIOS.
- 1.- Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos centros de Ceuta en funcionamiento que vengan realizando actividades educativa y/o asistenciales.

- 2.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siquientes:
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pera de pérdida de la posibilidad de dotener subvenciones públicas.
- b) Hiber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hibiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las Sociedades Mercantilles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Mienbros del Ochiemo de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de doligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se establezca.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General Tributaria.
 - 3.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.
- a) Complir el dojetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar arte el árgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- é) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inver-

- siones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con expresa mención del patrocinio de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- h) Reintegrar los fondos percibidos en caso de producirse alguno de los supuestos establecidos en las bases (art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Cauta).
- 4.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.
- El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:
- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en la Leyes.
 - e) La aprobación del gasto por el órgano competen-

5.- FINALIDAD.

Las subvenciones irán encaminadas a:

- La provisión de plazas en cada una de las Guarderias privadas de la Ciudad que resulten beneficiarias de la subvención, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso en las guarderias a los interesados/solicitates.

6.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones a otorgar por un máximo de 55.000,00 euros se financiaran con cargo a la partida presupuestari a 489.00.313.3.006.05 «Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social», pudiendo alcanzar el presupuesto de ejecución el 75 % de ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención.

- 7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
 - A) INICIACIÓN.
- El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará sienpre de oficio.
 - B) SOLICITUDES.
- 1.- Las solicitudes se presentarán por el máximo responsable de la Entidad que llevar a cabo la actividad dojeto de la subvención e irán dirigidas a la Exoma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, acompañando la siguiente documentación:
- a.- Programa o proyecto curricular del centro en el que conste los objetivos, contenidos, medios materiales, personales e infraestructura con que cuentan para llevarla a cabo, así como cualquier otra información que considere de interés para su valoración.
- b.- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.
- c.- Cumplir los requisitos marcados en el Reglamento regulador de registro, autorización, acreditación e inspección de establecimientos y centros públicos o privados en materia de Asistencia Social en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sus anexos 11 y punto 31 del anexo 2.
- d.- En su caso, documentación que acredite que la Entidad o Institución se halla legalmente constituida e ins-

crita en el Registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal y Núrero de inscripción en el Registro.

- e.- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas, con expresión de la cantidad correspondiente, para la misma actividad.
- f.- Declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los supuestos del apartado 21 de la base 20.
 - g-Aportar fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- h-Aportar certificaciones de encontrarse al comiente de las obligaciones tributarias para con la Agencia Tributaria y la Hacienda de la Ciudad, así como estar al consiente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- i.- Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años.
- j.- Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y código de cuanta cliente) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción mediante transferencia, del importe de la subvención, de resultar beneficiario de la misma.
- k.- Justificar el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en el apartado 31 de la Cláusula Segunda.
- 2.- Si la solicitud no reíne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- C.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de novienbre, de Régimen Jurídico de las Administracciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 10 dias a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

D.- INSTRUCCIÓN.

1.- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración cuyo funcionamiento se ajustar a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Rúblicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siquientes miembros:

PRESIDENTE: La Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social o persona en quien delegue.

VOCALES:

- -El Viceconsejero de Servicios Sociales.
- Directores de las Escuelas Infantiles de la Ciudad.
- Un funcionario de los servicios sociales de la Ciu-

dad.

SECRETARIO:

- -Actuará Como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social designado por la titular de la misma.
- 2.- La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, teniendo atribuidas específicamente las siguientes funciones:
- I) Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los quales deba adoptarse la propuesta de resolución.

- II) Efectuar requerimientos a los solicitantes, en los términos recogidos en el apartado 2 de la cláusula séptima.
- III) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria. Los criterios de valoración de las solicitudes ser los siguientes:
- a) Contenido global de la actividad, valorando su incidencia social y número posible de beneficiarios a los que va dirigida, utilidad pública e interés social.20%
- h) Trayectoria dentro de la actividad o proyecto dojeto de la subvención. 20%
 - c) Capacidad y solvencia del solicitante. 20%
- d) Aportación que represente la actividad o proyecto propuesto para el cumplimiento de las finalidades de la Base Cuarta. 20%
- e) Relevancia de proyectos o actividades de interés para la consecución de los objetivos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. 10%
- f) Grado de ejecución de actividades llevadas a cabo por el solicitante en años anteriores 10%.
- 3.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el apartado 11, formulará la propuesta de resolución, que no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión. La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones
- 4- A los efectos de la evaluación, la Comisión de Valoración revisará la documentación aportada, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise.

E.- RESOLUCIÓN.

- 1. Una vez redactada la propuesta de resolución por el árgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la convocatoria, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social resolverá el procedimiento.
- 2. La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las Bases Reguladoras de la subvención, debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
- 3. La resolución por la que se concede la subvención contendrá como mínimo las menciones siguientes:
- a) Norbre del beneficiario de la actividad a desamollar o servicio a prestar y de su plazo de ejecución, con expresión de la fecha de inicio.
 - b) Cuantía de la subvención y forma de pago.
- c) Requisitos exigidos para el abono de la subvención y forma y cuantía de las garantías que, en su caso hayan de aportar los beneficiarios para el supuesto de que se prevean pagos a cuenta o anticipados.
 - d) Condiciones que se impongan al beneficiario.
- e) Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad para la que fue concedida la subvención
- 4.-. La resolución además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.
- 5. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.

6. Ia resolución adoptada será notificada al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

8.- FORMA DE PAGO.

- De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión.

Con carácter previo al cobro de la misma, el beneficiario deberá acreditar hallarse al corriente en el papo de sus obligaciones tributarias con la Ciudad y haber justificado el uso dado a los fondos percibidos anteriormente en concepto de subvención, sea en concepto de la misma actividad o a cua distinta. Tambien será necesario el informe favorable del/ la Consejero/a otorgante de la subvención, acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la misma fue otorgada, en el supresto de que el beneficiario sea deudor tributario por la Consejería de Economía y Hacienda se acordará la compensación total o parcial de las cantidades concurrentes. El 25% restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para que ha sido otorgada y acreditando que la persona física, Entidad o Institución ha abonado el 50% restante del coste de la actividad.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A tal efecto, a la terminación de la actividad para la que se ha concedido la subvención, los beneficiarios deberán aportar en el plazo de treinta días, la siguiente documentación para acreditar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos:

- I) Memoria detallada de la actividad realizada.
- II) Memoria económica en la que se relacionen, de forma individualizada:
- III).- Relación de gastos con especificación de perceptores e importe recibido por cada uno de ellos, acreditándolo mediante la presentación de las correspondientes facturas
- IV).- El importe total de los ingresos dotenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de pronotores, otros organismos públicos o privados, patrocinios publicitarios y la propia de la Consejería.
- El 25% restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para que ha sido otorgada y acreditando que la persona física, Entidad o Institución ha abonado el 50% restante del coste de la actividad.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A tal efecto, a la terminación de la actividad para la que se ha concedido la subvención, los beneficiarios deberán aportar en el plazo de treinta días, la siguiente documentación para acreditar la aplicación de los fombs recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos:

- I) Memoria detallada de la actividad realizada.
- II) Memoria económica en la que se relacionen, de forma individualizada:
- III).- Relación de gastos con especificación de perceptores e importe recibido por cada uno de ellos, acreditándolo mediante la presentación de las conrespondientes factuas
- IV).- El importe total de los ingresos obtenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de pronotores, o tros organismos públicos o privados, patrocinios publicitarios y la propia de la Consejería.

10.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos recesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún serán subvencionables , los intereses deudores de las deudas bancarias , los intereses , los recargos, sanciones administrativas y demas gastos judiciales.

- 11.- REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.
- 1.- Son causas de nulidad de las resoluciones de concesión:
- a) Los indicados en el artículo 62.1 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria y demás normas de igual carácter de las Administraciones Públicas concedentes de subvenciones.
- 2.- Son causas de anulabilidad de las resoluciones de concesión las demás infracciones del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con el artículo 63 de la Ley citada3.- El procedimiento al que se sujetarán los dos apartados anteriores, se contienen en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 3.- El procedimiento al que se sujetarán los dos apartados anteriores, se contienen en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 4.- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevar consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.
- 5.- No procederá la revisión de oficio cuando del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reinteoro.
- 6.- Taribién procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de denora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
- 4.- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevar consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u coultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- 5.- No procederá la revisión de oficio cuando del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro.
- 6- Taribién procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de denora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fedra en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u coultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación (mediante facturas y demás documentos de valor probatorio) o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del apartado g) señalado como una de las obligaciones del beneficiacio.

- e) Resistancia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se la de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 7.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.
- 8.- Para la cobranza de las cantidades a reintegrar se utilizará el procedimiento establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

12.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El árgano concedente de la subvención es el competente par la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro, que se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) La normativa de aplicación es la contenida en la Legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Rúblicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, garantizándose a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y examinar el expediente, así como el preceptivo trámite de audiencia.
- c) El plazo méximo para la resolución y notificación de la misma es de 12 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido ese plazo sin haberse notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.
- d) la resolución del reintegro será notificado al interesado, con indicación del lugar, forma y plazo para el ingreso, con advertencia de aplicación del procedimiento de recaudación en vía de apremio en caso de incumplimiento.
- 13.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUB-VENCIONES.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la intervención de la Ciurad de Cauta respecto de los beneficiarios con dojeto de comprobar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El complimiento por el beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.
- El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:
- El examen de registros contables, cuentas o estado financiero y la documentación que lo soporte.
- El examen de operaciones individualizadas relacionadas con la subvención.

La comprobación material de las inversiones financiades.

Chalesquiera otras corprobaciones que resulte necesaria en atención a las características de las actividades subvencionadas.

14.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el dojeto de la subvención están doligados a facilitar quanta doquientación le sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:

- a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.
- b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolla la actividad subvencionada.
- c) Ottenci\u00e1a de apia o retenci\u00e1a de la factura o aualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionada.
- d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondo.

15.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINACIERO.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios se iniciará mediante notificación a los mismos, en la que se indicará la naturaleza y el alcance de las actuaciones a desarnollar, la fecha de personación del equipo de control, la documentación que debe ponense a disposición del mismo y demás elementos que consideren necesarios, debiendo se informados los beneficiarios de sus derechos y obligaciones.

Las actuaciones de control financiero con la emisión de los correspondientes informes, y con las conclusiones que procedan se remitirá al órgano concedente par que adopte las resolución.

En el supuesto de que del informe de la intervención resulte la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el informe y en el plazo de un mes, el inicio de expediente de reintegro.

El órgano concedente deberá comunicar a la intervención la incoación del expediente o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En caso de disconformidad por parte de la intervención con la decisión del órgano concedente, se elevará las actuaciones al Consejo de gobierno, quien adoptará la decisión que proceda.

16.- RESOLUCIÓN DE LAGUNAS.

Tanto la Excua. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, como la Comisión de Valoración, están facultados para solventar cualquier duda, laguna que pudiera presentar esta Convocatoria.

17.- REGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el regulado en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de novienbre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones los órganos concedentes de las subvenciones.

18.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Todos los interesados que participen en esta convocatoria, aceptan la totalidad de sus bases.

En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005.
- c) Demás normativa de aplicación.

19.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Regimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 30 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

1.583.- d. jose diego cruces de la vega, jefe de la inspección provincial de trabajo y seguridad social de ceuta

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA | ACTA INFRACCIÓN | SANCIÓN |
|--|--------------------|-------------|
| ABDESLAM AHBISS Nave-Garaje en Arcos Quebrados | 18E-106/05 | EXPULSIÓN |
| 51003 Ceuta ABDERRAHMAN BOUDEN | | |
| Nave-Garaje en Arcos Quebrados | 18E-107/05 | EXPULSIÓN |
| 51003 Ceuta ABDELOUAHID EL BAKKACH | | |
| Nave-Garaje en Arcos Quebrados 51003 Ceuta | 18E-108/05 | EXPULSIÓN |
| ABDLMALEK BECHARRI Nave-Garaje en Arcos Quebrados | 18E-109/05 | EXPULSIÓN |
| 51003 Ceuta | 101 107/03 | DAT OLD TON |
| ABDELOUAHID BECHARRI Nave-Garaje en Arcos Quebrados | 18E-110/05 | EXPULSIÓN |
| 51003 Ceuta RACHID AMNAD | | |
| Nave-Garaje en Arcos Quebrados 51003 Ceuta | 18E-111/05 | EXPULSIÓN |
| ABDELMAJID EL HALIMI | | |
| Nave-Garaje en Arcos Quebrados 51001 Ceuta | 18E-112/05 | EXPULSIÓN |
| ABDELLATIF RAIS Nave-Garaje en Arcos Quebrados | 18E-113/05 | EXPULSIÓN |
| 51003 Ceuta | 100-115/05 | EXPONSION |
| AHMED ECHRIF Nave-Garaje en Arcos Quebrados | 18E-114/05 | EXPULSIÓN |
| 51003 Ceuta AHMED OULAD FARAJI | | |
| Nave-Garaje en Arcos Quebrados | 18E-115/05 | EXPULSIÓN |
| 51003 Ceuta SOLIMAN IBN TAHAR | | |
| Ctra. Benítez, edif. Los Robles IV, 1.º E 51002 Ceuta | 21T-73/05 | 301,00 |
| BRAHIM BELMASROUR San Antonio, s/n - Taller Pintura Vehículos | 19E-94/05 | 36.060,78 |
| 51001 Ceuta | 2,2,34,00 | 50.000,70 |
| BRAHIM BELMASROUR San Antonio, s/n - Taller Pintura Vehículos | 18E-95/05 | EXPULSIÓN |
| 51001 Cauta | | |

Se advierte a las enpresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 6 de junio de 2005.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.584. - La Junta del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta en la sesión celebrada hoy ha acordado aprobar la convocatoria, a través de la Dirección del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta, de concurso público de méritos para la cobertura de cinco plazas de Profesores-Tutores del Centro, cuyas peculiaridades se recogen en documento anexo, de acuerdo con el baremo previamente establecido y aprobado por la U.N.E.D.

Los interesados podrán presentar su solicitud en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.C.CE. en el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, sito en Avenida de África, n.º 12.

Para cualquier información que deseen, pueden ponerse en contacto con el Centro a través del teléfono 956 522 378.

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

PLAZA N.º 1

Departamento de Informática y Automática.

Área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores. Asignatura de Bases de Datos.

PLAZA N.º 2

Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Asignatura de Ingeniería del Software.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA (TRABAJO SOCIAL)

PLAZA N.º 3

Departamento de Sociología III (Tendencias Sociales) Área de conocimiento de Sociología.

Asignatura de Introducción al Trabajo Social.

PLAZA N.º 4

Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración Asignatura de Introducción a los Servicios Sociales

FACULTAD DE FILOSOFÍA

PLAZA N.º 5

Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Rolítica.

Área de conocimiento de Filosofía.

Asignatura de Historia de las Religiones.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PROFESORES -TUTORES.

La valoración de los méritos de los concursantes, que estén debidamente justificados, se efectuará de acuerdo con el siguiente bareno:

- 1.- Requisito previo: Titulación adecuada a la tutoría solicitada de acuerdo con el artículo 3º del Reglamento de Profesores Tutores.
 - 2.- Expediente académico:
- a.- Por las calificaciones del expediente académico: hasta 2 puntos.
- b.- Por la licenciatura específica de la materia o materias propias de la tutoría: 3 puntos.
 - c.- Par el título de Doctor: 5 puntos.
 - 3.- Otras titulaciones académicas:

Por otras titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ejercicio de la tutoría:

- a.- Por cada título de Licenciado: 1 punto.
- b.- Par cada título de Doctor: 2 puntos.
- 4.- Experiencia docente:
- a.- En Universidad presencial y en la U.N.E.D.: hasta $5\ \mathrm{puntos}.$
 - b.- En otros Centros: hasta 2 puntos.
- 5.- Rúblicaciones, trabajos, pomencias, participación en congresos, cursos y seminarios relacionados con la tutoría convocada: hasta 5 puntos.
- 6- Adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría: hasta 5 purtos.

V° B° LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.585.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Itinerarios Integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.427, el día 20 de mayo de 2005.

Con fecha, 26 de Mayo de 2005, se reúne el órgano colegiado denominado «Comité Técnico», emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida, elevando dicho informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la presente Resolución.

Con fecha 27 de Mayo de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en BOCCE nº 4.430, de fecha 31 de Mayo de 2005, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los/as potenciales beneficiarios/as, a la vista del informe del Órgano Instructor y no existiendo alegaciones presentadas por los/as interesados/as, se emite informe técnico, de fecha 10 de Junio de 2005,

que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de aceptación contemplados en las bases reguladoras, la concesión o denegación de la ayuda solicitada por los/as candidatos/as a configurar los diversos itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, todos ellos adscritos a la citada Medida 5.6 del POI.

Publicados los listados provisionales de alumnos/ as admitidos/as, BOCCE n° 4.430, de 31 de Mayo de 2005, los tecnicos adscritos al programa proceden a corroborar la información y datos facilitados por los interesados/as, realizando visitas domiciliarias a la totalidad de los aspirantes, al objeto de elevar a definitiva la puntuación otorgada a cada uno de ellos/as, de conformidad con lo establecido en la base 17 del documento regulador de la Medida.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n°18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- No excluir a ninguno de los/as alumnos/as provisionalmente admitidos, al corroborarse y verificarse los datos por ellos aportados a la solicitud.

SEGUNDO.- Cursar las bajas voluntarias de los/as alumnos/as que a continuación se relacionan, cuya renuncia a participar en los procesos formativos incorporados a la Medida consta hábil en cada uno de sus expediente

Ahmed Layasi, Nadia con DNI 45.078.576-W. Buchaib Ahmed, Mohamed Bilal con DNI 45.080.921-R. Mohamed Mohamed, Nisri con DNI 45.089.839-H. Señor Señor, Beatriz con DNI 45.108.256-N. Toledo Cortes, Ursula con DNI 45.109.956-X. Mohamed Tunsi, Sufian con DNI 45.111.837-M. Mohamed Laarbi, Nusha con DNI 45.096.032-R. Touda Mohamed, Iman con DNI 45.101.392-W.

TERCERO.-. De conformidad con e procedimiento establecido, atendiendo las reservas provisionales que se establecieron –BOCCE 4430, de 31 de Mayo de 2005, lo/as alumnos/as cesantes deberán ser sustituidos por los/as que, a continuación, se relacionan:

Abderrahaman Romero, Soraya con DNI 45.103.411-C. Chaib Mohamed, Bilal con DNI 45.115.302-C. Mohamed Ahmed, Sufian con DNI 45.101.130-Q. Mohamed Maimon, Yasin con DNI 45.086.857-A. Mohamed Mohamed, Mounir con DNI 45.094.747-G. Perez Chacon, Antonio J. con DNI 45.111.775-O. Mohamed Marzok, Mohamed con DNI 45.0294.023-Q. Mohamed Enfeddal, Mohamed con DNI 45.097.533-F.

CUARTO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13, y 17, respectivamente, de la convocatoria pública –B.O.C.CE 4427, de 20 de mayo de 2005, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», cuya adjudicación por especialidades se indican en cuadro anexo I.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 se destina, entre otros ámbitos de actuación, al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad, prioritariamente destinados a desempleados/ as en riesgo, actual y potencial, de exclusión social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- Conceder la condición de reservas, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13 y 17, respectivamente, de la convocatoria pública –B.O.C.CE nº 4.427, de fecha 20 de mayo de 2005, a las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral», cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo II.

SEXTO.- Condicionar la consideración de alumno/a por parte de los desempleados/as solicitantes, a la justificación por parte de los potenciales beneficiarios de la Medida, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. nº4427, de 20 de mayo de 2005.

SEPTIMO.- Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro anexo III, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

OCTAVO.- En virtud de lo establecido en la 14ª base reguladora de las ayudas, la presente propuesta de resolución definitiva se le notifica para que, en el plazo de diez (10) días naturales desde su recepción, comunique de forma expresa al órgano instructor su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

En Ceuta, a 10 de junio de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado definitivamente adscrito a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

<u>Grupo: SOLADOR – ALICATADOR (HORARIO DE MAÑANA)</u>

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------|-----------------------------------|
| 1 | 45.087.539-Н | Hossaim Ahmed, Hallar |
| 2 | 45.092.640 | Mohamed Abdeselam, Dris |
| 3 | 45.093.338-K | Abselam Hossain, Hitchan |
| 4 | 45.093.812-N | Mohamed Ahmed, Nauel |
| 5 | 45.095.785-F | Abdeselam Mohamed, Hanan |
| 6 | 45.103.411-C | Abderrahaman Romero, Soraya |
| 7 | 45.105.160-K | Mustafa Abdelkader, Asisa |
| 8 | 45.105.371-W | Abdel Lah Laftouch, Dania |
| 9 | 45.107.884-P | Abdel Lah Mohamed, Latifa |
| 10 | 45.112.403-L | Ruiz del Portal Vega, Manuel José |
| 11 | 45.112.427-C | Hernández Vega, Jorge Amalio |
| 12 | 45.113.766-W | Lancellotti Viera, Juan Hamlet |
| 13 | 45.114.685-R | Mohamed Driss, Himad |
| 14 | 45.118.752-C | Mata Pérez, Angel |
| 15 | 45.705.719-G | Santos Díaz, Esther Melisa |

Grupo: ALBAÑILERÍA (HORARIO DE MAÑANA)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------|----------------------------|
| 1 | 45.079.736-N | Benaisa Mohamed, Abdel-Lah |
| 2 | 45.083.162-B | Nayib Abdeselam, Nasiha |
| 3 | 45.087.336-E | Amar Mohamed, Nordin |
| 4 | 45.093.139-Y | Mohamed Mohamed, Llawad |
| 5 | 45.094.023-Q | Mohamed Mohamed, Marzok |
| 6 | 45.101.883-X | Gonzalez Ahmed, Raúl |
| 7 | 45.101.985-E | Mohamed Dris, Yakia |
| 8 | 45.102.868-Y | Ahmed Abdeselam, Asraf |
| 9 | 45.107.143-A | Mohamed Abdeselam, Naufal |
| 10 | 45.108.885-C | Mohamed Hadu, Esmael |
| 11 | 45.109.887-X | Fernández Sarabia, Raúl |
| 12 | 45.112.667-F | Chaib Abdeselam, Yusef |
| 13 | 45.113.086-N | Ahmed Abdeselam, Mohamed |
| 14 | 45.113.336-D | Mohamed Kebir, Kautar |
| 15 | 45.117.923-L | Martín Pilar, Javier |

Grupo: ALBAÑILERÍA (HORARIO DE TARDE)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------|-----------------------|
| 1 | 30.482.924-N | Yepes Acosta, Rafaela |
| 2 | 45.084.265-X | Ahmed Ahmed, Sanah |

Grupo: ALBAÑILERÍA (HORARIO DE TARDE)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | |
|----------|--------------|-----------------------------|--|
| 3 | 45.086.857-A | Mohamed Maymon, Yasin | |
| 4 | 45.087.646-X | Ali Ahmed, Sufian | |
| 5 | 45.093.146-J | Mohamed Hamed, Rabeh | |
| 6 | 45.093.226-R | Hamido Mohamed Hicho, Suad | |
| 7 | 45.097.236-D | Laarbi Abdeselam, Tarek | |
| 8 | 45.097.704-V | Mohamed Mohamed, Bilal | |
| 9 | 45.101.130-Q | Mohamed Ahmed, Sufian | |
| 10 | 45.104.213-V | Harrous Mohamed, Rachida | |
| 11 | 45.111.247-J | Santiago Hernández, Antonio | |
| 12 | 45.111.825-Q | Mohamed Aulad Ali, Malika | |
| 13 | 45.112.821-T | Tuhami Mohamed, Sufian | |
| 14 | 45.115.302-C | Chaib Mohamed, Bilal | |
| 15 | 45.115.622-Н | Ahmed Bousoualef, Hakima | |

Grupo: CARPINTERÍA METÁLICA (HORARIO DE MAÑANA)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | |
|----------|--------------|---------------------------------|--|
| 1 | 45.079.741-V | Blanco Alba, Maria Isabel | |
| 2 | 45.090.630-G | Mohamed Enfeddal, Auixa | |
| 3 | 45.093.642-A | Amar Ahmed, Nawal | |
| 4 | 45.098.197-G | Hamed Mohamed, Fatima | |
| 5 | 45.098.866-Y | Balouli Mustafa, Yussef | |
| 6 | 45.100.104-W | Ahmed Ahmed, Vilal | |
| 7 | 45.100.414-J | Marín Alvarez, Francisco Javier | |
| 8 | 45.101.068-T | Abdeselam Ahmed, Hanan | |
| 9 | 45.102.348-S | El Alaoui Mohamed, Farah | |
| 10 | 45.103.831-A | Hachmi Mohamed, Mohamed | |
| 11 | 45.107.207-S | Mohamed Mohamed, Karim | |
| 12 | 45.107.973-M | Ahmed Mojtar, Fatoma | |
| 13 | 45.108.991-B | Mohamed Sel-Lam, Munir | |
| 14 | 45.112.741-N | Hamadi Ahmed, Reda | |
| 15 | 45.118.879-D | Santiago Hernández, Julio | |

Grupo: CARPINTERÍA METÁLICA (HORARIO DE TARDE)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|---------------------------------|------------------------------------|
| 1 | 34.774.209-A | Al Lal Abdeselam, Fatima Sohra |
| 2 | 45.081.804-X | Mohamed Sebti, Yasmina |
| 3 | 45.086.526-V | Mohamed Abdeselam, Hanan |
| 4 | 45.090.700-M | Mohamed Mohamed, Sufian |
| 5 | 45.091.945-P | Mohamed Alí, Meriem |
| 6 | 45.092.865-P | Amar Abdeselam, Nayart |
| 7 | 45.094.747-G | Mohamed Mohamed, Mounir |
| 8 | 45.095.231-M | Mohamed Abderraman, Mohamed Yassin |
| 9 | 45.096.870-B Mohamed Alí, Nayin | |
| 10 | 45.097.115-A | Alí Ahmed, Nisri |
| 11 | 45.098.260-K | Hamido Mohamed, Mohamed |
| 12 | 45.100.265-W | Hamed Mohamed, Dina |
| 13 | 45.102.423-K | Hammadi Mohamed, Meriem |
| 14 | 45.105.862-X | Chaib Boufous, Hicham |
| 15 | 45.110.799-W | Benaisa Mohamed, Muhamad |

Grupo: FONTANERÍA (HORARIO DE MAÑANA)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------|--------------------------------|
| 1 | 0206266-Z | Rodriguez González, Rosario |
| 2 | 45.088.891-J | Lobato Navas, Francisco Javier |

Grupo: FONTANERÍA (HORARIO DE MAÑANA)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|--------------|-----------------------------|
| 3 | 45.090.741-T | León Calvo, Sergio |
| 4 | 45.091.630-S | Mohamed Abdeselam, Sufian |
| 5 | 45.092.669-L | Said Mesaud, Mohamed |
| 6 | 45.093.916-R | Dris Ahmed, Mohamed |
| 7 | 45.094.301-H | Benzina Pavon, Mohamed |
| 8 | 45.101.783-W | Ríos García, Sergio |
| 9 | 45.104.340-Y | Mohamed Ahmed, Said |
| 10 | 45.104.460-B | Taieb Aalami, Fatima Sohora |
| 11 | 45.106.790-Н | León Calvo, David |
| 12 | 45.111.775-N | Pérez Chacón, Jose Antonio |
| 13 | 45.113.483-H | Ali Amzal, Reduan |
| 14 | 45.114.182-G | Serrán Tamayo, Jesús |
| 15 | X-4882657-X | Lesar, Utman |
| | | |

Grupo: PINTOR - ESCAYOLISTA (HORARIO DE TARDE)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | |
|----------|--------------|----------------------------|--|
| 1 | 45.065.608-Y | Moya García, María | |
| 2 | 45.082.022-K | Mohamed Mohamed, Nordin | |
| 3 | 45.084.695-A | Mohamed Abdeselam, Suralla | |
| 4 | 45.090.466-R | Sadiki Hamed, Karima | |
| 5 | 45.091.311-H | Bumedian Ahmed, Hanna | |
| 6 | 45.092.220-F | Mohamed Mohamed, Kambria | |
| 7 | 45.097.533-F | Mohamed Enfeddal, Mohamed | |
| 8 | 45.098.110-D | Ali Ahmed, Turia | |
| 9 | 45.099.095-M | Cortes Pastor, Eva María | |
| 10 | 45.106.071-N | Ahmed Mohamed, Fairus | |
| 11 | 45.109.157-Q | Dris Hamadi, Hissam | |
| 12 | 45.109.932-D | El Asili Mohamed, Hahd | |
| 13 | 45.113.361-B | Hernández Romero, María | |
| 14 | X-3747296-K | Bennaim Zohra | |
| 15 | X-5282695-D | Abdelkader Mohamed | |
| | | | |

Grupo: ELECTRICIDAD (HORARIO DE TARDE)

| Nº Orden | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | |
|----------|--------------|--------------------------------------|--|
| 1 | 99.013.661 | Mohamed Abdel-Lah, Llamal | |
| 2 | 45.082.418-A | Garcés Corrales, Aurelio | |
| 3 | 45.097.619-R | Mohamed Abdelkader, Sumaya | |
| 4 | 45.098.322-Z | Ahmed Ahmed, Nayiba | |
| 5 | 45.099.353-X | Mustafa Mohamed, Nayat | |
| 6 | 45.099.396-F | Hammadi Mohamed, Homar | |
| 7 | 45.102.980-A | Hossain Maimon, Mohamed | |
| 8 | 45.103.028-M | Ahmed Ahmed Azgat, Salua | |
| 9 | 45.103.648-G | Abderrahaman Abdenebi, Asma | |
| 10 | 45.097.540-Z | Ahmed Al-Lal, Fatiha | |
| 11 | 45.112.924-B | Merabet Mohamed, Yassin | |
| 12 | 45.114.055-S | Del Campo Podadera, Francisco Miguel | |
| 13 | 45.114.181-A | Serrán Tamayo, Oscar | |
| 14 | X-5797611-R | Bakri, Oussama | |
| 15 | X-5805316-R | Mansouri Quemili, Sara | |

ANEXO II

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado definitivamente adscrito, en calidad de reservas, a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Listado definitivo de alumnos/as admitidos en reserva.

| Nº Orden | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACIÓN |
|----------|------------------------------|--|----------------|
| 1 | 45.108.698-V | CORTES CARBONELL, VICTOR MANUEL | 35.56 |
| 2 | 45.085.187-N | MOHAMED TUHAMI, SAID | 35,45 |
| 3 | 45.105.551-K | FADAL CABRERA, NABIL | 35,36 |
| 4 | 45.094.191-T | LAHASEN MOHAMED, HIMO | 35,30 |
| 5 | 45.106.066-F | MOHAMED MOHAMED, BILAL | 35,16 |
| 6 | 45.100.482-N | MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED | 35,15 |
| 7 | 45.079.625-Q | MOHAMED AHMED, SAIDA | 35,11 |
| 8 | 45.105.384-S | MOHAMED MOHAMED, MOHAMED | 35,11 |
| 9 | 45.099.374-P | ABDESELAM MOHAMED, ABDEL LAH | 35,10 |
| 10 | 45.104.311-T | ABDESELAM MALDONADO, REDUAN | 35,00 |
| 11 | 45.106.132-G | DRIS ABDENNEBI, YUNES | 35,00 |
| 12 | 45.112.755-A | KADDUR EL OUCH, MOHAMED | 35,00 |
| 13 14 | 45.094.844-D | RODRIGUEZ HIDALGO, OSCAR | 34,85 |
| 15 | 45.104.009-C 45.095.502-T | HOSSAIN ABDESELAM, ABSELAM HADDU MOHAMED, TAREK | 34,71 34,70 |
| 16 | 45.093.302-1 45.098.155-P | AHMED MOHAMED, AHMED | 34,68 |
| 17 | 45.090.472-F | ABDERRAHAMAN MUSTAFA, MOHAMED | 34,48 |
| 18 | 45.113.590-X | MOHAMED ALI, FAIJAL | 34,25 |
| 19 | 45.101.266-Z | ABDEL LAH AHMED, ABDEL | 34,06 |
| 20 | 45.081.574-X | EL MOURABI MARZOK, MOHAMED | 34,06 |
| 21 | 45.091.397-N | MOHAMED MOHAMED, HOMAR | 34,03 |
| 22 | 45.103.040-V | MOHAMED MOHAMED, ANUAR | 34,03 |
| 23 | 45.101.091-T | ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED | 34,01 |
| 24 | 45.093.489-B | ENNAKRA AHMED, LIAZIZ | 34,01 |
| 25 | 45.118.162-M | MARTIN NAVAS, FRANCISCO JESUS | 34,01 |
| 26 | 45.093.829-Y | AHMED AHMED, KARIM | 34,00 |
| 27 | 45.111.803-V | ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED | 34,00 |
| 28 | 49.039.172-K | DIAZ ESCOBAR, JONATAN | 34,00 |
| 29 | 45.102.999-E | LAHACEN MOHAMED, MUSTAFA | 34,00 |
| 30 | 45.099.207-W | MOHAMED ABDEL LAH, MOHAMED NALLIN | 34,00 |
| 31 | 45.093.684-Z | MOHAMED AMAR MOHAMED TAREK | 34,00 |
| 32 33 | 45.098.754-D | MOHAMED AMAR. MOHAMED TAREK | 34,00 |
| 34 | 45.106.871-F 45.100.756-X | MUSTAFA MOHAMED, YASSIN MOHAMED LAARBI, KARIMA | 34,00 33,89 |
| 35 | 45.090.615-N | MOHAMED LAARBI, KARIMA MOHAMED LAARBI, MERIEM | 33,89 |
| 36 | 45.096.380-G | MOHAMED MOHAMED, FATMA | 33,64 |
| 37 | 45.113.685-J | AHMED ZITANE, HAJAR | 33,41 |
| 38 | 45.098.742-C | ABDESELAM EL HASSANI, MERIEM | 33,17 |
| 39 | 45.080.720-F | MOHAMED MOHAMED, HAZNA | 33,15 |
| 40 | 45.112.702-L | MOHAMED AHMED, SAID | 33,00 |
| 41 | 45.074.594-E | ABDELKADER ANAN, MOHAMED | 32,46 |
| 42 | 99.013.343 | AHMED DRIS, GALLUANE | 32,05 |
| 43 | 45.102.866-G | AHMED ABDESELAM, LAILA-AICHA | 31,54 |
| 44 | 45.095.431-K | ABAJTOUR HAMED, ISMAEL | 31,34 |
| 45 | 45.103.052-Y | HAMED ABDESELAM, BRAHIM | 30,85 |
| 46 | X-5177968-R | AOUKAD DFOUF, RACHID | 30,34 |
| 47 | 45.103.669-W | MOHAMED AHMED, SAMIRA | 30,03 |
| 48 | 45.096.296-N | MOHAMED AHMED, ASMA | 30,00 |
| 49 50 | 45.081.781-X | ABDESELAM MOHAMED, MUSTAFA AHMED MARZOK, BILAL | 29,97 28,86 |
| 51 | 45.098.835-K 45.095.778-T | AHMED MOHAMED ABDELKRIM, KARIM | |
| 52 | 45.095.433-T | ABAJTOUR HAMED, MESDA | 28,08 28,05 |
| 53 | 45.106.570-M | HASSAN AHMED, BILAL | 27,38 |
| 54 | X-5861133-C | LAFRIHI, EL ARBI | 27,01 |
| 55 | 45.090.904-W | ABDELAZID HAMIDO, SUFIAN | 25,68 |
| 56 | 45.099.471-J | MOHAMED SADIK, ABDELUAHID | 25,50 |
| 57 | 45.116.258 | AHMED MOHAMED, MOHAMED LARBI | 25,03 |
| 58 | 45.102.873-B | AHMED ABDELKADER, ABDELUAHID | 25,00 |
| 59 | 45.092.217-G | ABDELKADER MOHAMED, AHMED | 24.26 |
| 60 | 45.082.681-J | MOHAMED ABDERRAHMAN MOHAMED | 21.63 |
| 61 | 45.094.616-B | PARDO GUERRERO, CESAR | 24,03 |
| 62 | 45.119.283-E | SANCHEZ ROCA, MARCOS ANTONIO | 18,01 |

ANEXO III

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado definitivamente excluido a participar en los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Relación de solicitantes no admitidos y causas que originan la no inclusión en los itienerarios:

| Nº Orden | DNI | APELLIDOS, NOMBRE | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|----------|------------------------------|--|------------------|
| 1 | 43.127.914-Q | ZAMORA PEREÑA, FRANCISCO JAVIER | 7 |
| 2 | 45.063.600-E | LUIS DE LOS SANTOS, ERMINDO | 1 |
| 3 | 45.065.363-Z | FERRON PARRADO, ESPERANZA | 8 |
| 4 | 45.066.450-C | ARREBOLA CHOCRON, MANUEL | 1 |
| 5 | 45.070.329-N | AHMED MOHAMED, ERHIMO | 6 |
| 6 | 45.072.980-H | HAMIDO ABDELKRIM, ABDELAZIZ | 1 |
| 7 | 45.073.770-A | MOHAMED ABDESELAM, ABDELHAMID | 4 |
| 8 | 45.077.749-A | DRIS LAHSEN, FAISAL | 1 |
| 9 | 45.078.068-T | MOHAMED ENFEDDAL, MOHAMED | 1 |
| 10 | 45.078.069-R | MOHAMED ENFEDAL, NORDIN | 2 |
| 11 | 45.078.576-W | AHMED LAYASI, NADIA | 8 |
| 12 | 45.078.641-K | BOUSOUALEF FAILALI, FAMA | 6 |
| 13 | 45.078.641-k | BOUSUALEF FAILALI, FAMA | 6 |
| 14 | 45.079.111-P | AOMAR FADIL, MUSTAFA | 1 |
| 15 | 45.079.113-X | OMAR FEDAL, KARIM | 1 |
| 16 | 45.079.171-E | HALIFI RODRIGUEZ, AMIN | 4 |
| 17 | 45.079.202-F | DIRS LAHSEN, DRIS | 1 |
| 18 | 45.079.279-S | MOHAMED LAHSEN, HAYUD | 3 |
| 19 | 45.079.553-J | MOHAMED ABDELNEBI, ABDELHAY | 1 |
| 20 | 45.080.635-Z | TOUDA MOHAMED, MOHAMED YASSIN | 1 |
| 21 | 45.080.921-R | BUCHAIB AHMED, MOHAMED BILAL | 8 |
| 22 | 45.080.925-M | AHMED HOSSAIN, MOHAMED BILAL | 1 |
| 23 | 45.081.210-Z | MOHAMED ABDESELAM, NAYAT | 1 |
| 24 | 45.081.213-V | VENTURA AHMED, CAYETANO | 1 |
| 25 | 45.081.250-P | MOJTAR HAMED, HAFIDA | 1 y 4 |
| 26 | 45.081.280-S | AMAR MOHAMED,ABDELKADER | 1 y 4 |
| 27 | 45.081.477-M | MOHAMED HOSSAIN, NESRI | 1 |
| 28 | 45.081.688-D | ABDELKADER MARZOK, MOHAMED RIDA | 3 |
| 29 | 45.082.242-B | MOHAMED MOHAMED, ABDELKADER | 1 |
| 30 | 45.082.375-Y | MOHAMED ABDESELAM, BRAHIM JALIL | 1 |
| 31 | 45.082.432-V | AHMED JAMMAR, JAMMAR | 6 |
| 32 | 45.082.485-R | AMAR ABDESELAM, NASIHA | 1 |
| 33 | 45.082.594-H | AHMED LAHCEN, MOHAMNED CHOKRI | 1 |
| 34 | 45.083.097-S | ABDELKADER AHMED, AHMED CHOKRI | 1 |
| 35 | 45.083.098-Q | ABDELKADER AHMED, YASSIN | 1 |
| 36 | 45.083.963-F | MUSTAFA MOHAMED, MOHAMED | 1 |
| 37 | 45.084.163-T | AHMED DUDOH, YUBIDA | 6 |
| 38 39 | 45.084.241-D | MOHAMED AUMED, MOHAMED | 1 1 |
| | 45.084.568-Z | MOHAMED AHMED, MOHAMED | |
| 40 41 | 45.085.601-N 45.085.667-D | ABDESELAM ABDESELAM, RABEB MOHAMED MOHAMED, SIHAM | 1 |
| 42 | 45.086.077-M | MUSTAFA MOHAMED, HIASIN | 1 y 4 |
| 43 | 45.086.248-S | AHMED MOHAMED, HAFIDA | 1 y 4 |
| 44 | 45.086.873-L | ENFEDDAL MAHAYUB, NAIMA | 1 y 4 |
| 45 | 45.087.000-P | ABDESELAM ABDESELAM, HIMON | 1 |
| 46 | 45.087.411-M | ABDELKADER IBRAHIM, SUHAIL | 1 |
| 47 | 45.087.978-Z | CHAIB HADI, MOHAMED | 7 |
| 48 | 45.089.267-K | MOHAMED AHMED, MUSTAFA | 1 y 2 |
| 49 | 45.089.267-K | MOHAMED AHMED, MUSTAFA | 2 |
| 50 | 45.089.352-Z | MOHAMED MUSTAFA, OMAR | 1 |
| 51 | 45.089.383-E | MOHAMED MOSTALA, OMAK MOHAMED KASSEN, YASSIN | 1 |
| 52 | 45.089.411-G | MOHAMED ALI, LISANDIN | 1 |
| 53 | 45.089.538-Q | CHAIIB ABDESELAM, MOHAMED NASAR | 1 |
| 54 | 45.089.584-Q | MOHAMED MOHAMED, FARIDA | 6 |
| JT | -12.007.20 1 -Q | MOTH MILD MOTH MILD, TAKIDA | 0 |

| Nº Orden | DNI | APELLIDOS, NOMBRE | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|------------|------------------------------|---|------------------|
| 55 | 45.089.812-Z | ABDESELAM MOHAMED, BILAL | 1 y 4 |
| 56 | 45.089.839-H | MOHAMED MOHAMED, NISRI | 8 |
| 57 | 45.089.861-V | AHMED MOHAMED, MOHAMED | 1 |
| 58 | 45.089.871-G | ABSELAM MOHAMED, ICHAM | 1 y 4 |
| 59 | 45.090.142-E | ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED-HABIB | 2 |
| 60 61 | 45.090.181-S 45.090.380-F | MOHAMED AMAR, YUNES CHAIRI DEMGHAN, KARIM | 5 1 |
| 62 | 45.090.531-C | ALI MOHAMED, YASSIN | 3 |
| 63 | 45.091.015-K | HAMED AHABRACH, NABIL | 1 |
| 64 | 45.091.325-D | AHMED MOHAMED, ISMAEL | 1 |
| 65 | 45.091.326-X | AHMED MOHAMED, YAMILA | 1 |
| 66 | 45.091.351-N | MOHAMED BUTAHAR, RACHID | 1 |
| 67 | 45.091.464-X | SBIHI MOHAMED, MUHAMMAD | 1 |
| 68 | 45.091.554-P | MOUBARIK SAID, YASIN | 1 |
| 69 70 | 45.091.684-T | LAHSEN DRISS, NORDIN | 7 |
| 70 | 45.091.725-H | MUSTAFA MOHAMED, ABDELHUAHED | 1 |
| 71 72 | 45.091.730-T 45.091.801-W | TAIED HOSSAIN, MUSTAFA RIFFI ABSELAM, MUSTAFA | 1 1 |
| 73 | 45.091.801-W 45.091.910-L | ABDELUAHID ALI, NAWAL | 1 |
| 74 | 45.091.944-F | MOHAMED ALI, ALI | 1 |
| 75 | 45.091.985-W | ENFEDDAL MOHAMED, NAFIA | 1 |
| 76 | 45.092.542-F | KADDUR MOHAMED, ABDELAH | 1 y 4 |
| 77 | 45.092.595-Z | MOHAMED MOHAMED, NAIMA | 4 |
| 78 | 45.092.877-C | ABDELKADER MOHAMED | 1 |
| 79 | 45.093.030-N | LALAMI LAYASI, KARIM | 1 |
| 80 | 45.093.114-G | CHAIB ABDELALIZ, ABDELKRIM | 1 |
| 81 | 45.093.115-M | CHAIB ABDELALIZ, MOHAMED TARIK | 1 |
| 82 | 45.093.149-Q | MOHAMED ABDESELAM, MUSTAFA | 1 |
| 83 84 | 45.093.190-B | CHAIB SAIDI, MOHAMED AHMED MESAUD, ABDELMALIK | 1 1 |
| 85 | 45.093.341-R 45.093.452-C | AOMAR BUCHMAA, MOHAMED YAMALDDIN | 1 |
| 86 | 45.093.466-B | MOHAMED ENFEDDAL, KARIMA | 4 |
| 87 | 45.093.552-M | SALAH EL BAYARI, MOHAMED RIDAN | 1 |
| 88 | 45.093.976-S | ABDELKEBIR ACHHAL EL KADMIRI, HUDA | 1 |
| 89 | 45.093.981-C | MOHAMED KADDUR, ABDELKADER | 1 |
| 90 | 45.094.045-S | MOHAMED LAHSEN, DRIS | 4 |
| 91 | 45.094.250-J | MOHAMED MOHAMED, SAMIRA | 6 |
| 92 | 45.094.373-K | ABNANAY AMAR, MERIEM | 4 |
| 93 | 45.094.414-Q | DRIS ABDEL LAH , HUDA | 1 y 4 |
| 94 95 | 45.095.550-W 45.096.032.R | MOHAMED HACHMI, KAMAL MOHAMED LAARBI, NUSHA | 1 8 |
| 96 | 45.096.295-B | MOHAMED AHMED, BILAL | 1 |
| 97 | 45.096.321-Z | ABDERRAHAMAN AHMED, MUSTAFA | 1 y 4 |
| 98 | 45.096.322-S | ABDERRAHAMAN AHMED, HAMED | 1 |
| 99 | 45.096.378-W | MOHAMED MOHAMED, BILAL | 1 |
| 100 | 45.096.706-P | AHMED MOHAMED, ABDELADIB | 1 |
| 101 | 45.096.717-L | AHMED LAYASI, MOHAMED | 1 |
| 102 | 45.096.993-L | AOMAR MOHAMED, KARIM | 1 |
| 103 | 45.097.096-F | MOHAMED TAIEB, MERIEM | 5 |
| 104 105 | 45.097.163-M 45.097.283-X | HOSSAIN HAMED, BILAL PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS | 1 |
| 105 | 45.097.604-D | SOLIMAN ABSELAM, NAYIN | 1 |
| 107 | 45.097.621-A | MOHAMED ABDELKADER, REDUAN | 1 |
| 108 | 45.097.775-L | MOHAMED SALAH, TAREK | 1 |
| 109 | 45.097.958-H | AL LAL AHMED, MERIEM | 1 |
| 110 | 45.098.040-P | ABDELMALI ALI, TAREK | 1 |
| 111 | 45.098.321-J | MOHAMED AHMED, YASSIN | 1 |
| 112 | 45.099.251-T | MOHAMED MOHAMED, KIASMA | 7 |
| 113 | 45.099.310-J | LAYASI MOHAMED, NISRIM | 1 |
| 114 | 45.099.358-S | HOSSAIN MOHAMED, AHMED | 1 |
| 115 | 45.099.463-M | MOHAMED BUYEMAA, MAGDA | 1 |
| 116 | 45.099.519-S | AHMED MOHAMED, BENAISA | 1 |
| 117 | 45.099.523-L | AMAR MOHAMED, MOHAMED | 1 |

| Nº Orden | DNI | APELLIDOS, NOMBRE | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|------------|------------------------------|--|------------------|
| 118 | 45.100.049-Q | PEREZ RUIZ, ANTONIO Mª | 4 |
| 119 | 45.100.210-Q | CHAIB ADERRAHAMAN, SUFIAN | 1 |
| 120 | 45.100.545-Y | BOUFROURI MOHAMED, ADNAN | 1 |
| 121 | 45.101.092-R | ABDESELAM MOHAMED, AHMED | 1 |
| 122 | 45.101.288-J | HORMIGO PEREZ, JUAN ANTONIO | 3 |
| 123 | 45.101.392-W | TOUDA MOHAMED, IMAN | 8 |
| 124 | 45.101.813-D | MOHAMED ABDESELAM, ABDESELAM | 1 |
| 125 | 45.102.299-N | MOHAMED AL LUCH, KARIM | 1 |
| 126 | 45.102.507-J | HEYOUF MOHAMED, MOHAMED | 1 y 4 |
| 127 128 | 45.102.518-R 45.102.735-B | ABDESELAM AMAR, MOHAMED ABDELKADER AHMED, SUMAIA | 1 3 |
| 128 | 45.102.753-В 45.102.869-F | MOHAMED MOHAMED, HICHAM | |
| 130 | 45.102.872-X | AHMED ABDELKADER, MOHAMED | 1 |
| 131 | 45.103.006-Y | MOHAMED ABDESELAM, REDUAN | 1 |
| 132 | 45.103.035-N | MUSTAFA AHMED TAL LAL, TAREK | 1 |
| 133 | 45.103.450-J | AHMED ABDEL LAH, BRAHIM | 1 |
| 134 | 45.103.532-A | ABDESELAM AL LUCH, AHMED | 1 y 4 |
| 135 | 45.103.970-G | MOHAMED MOHAMED, NOFAL | 1 y 4 |
| 136 | 45.104.378-K | AMAR MOHAMED, ABDESELAM | 7 |
| 137 | 45.104.639-Y | EL JASSINI MOAHMED, NAVIL | 1 |
| 138 | 45.104.673-V | ALI ABDERRAMAN, AHMED | 1 |
| 139 | 45.104.931-E | MOHAMED MOHAMED, KARIM | 1 |
| 140 | 45.105.286-D | BUXTA MOHAMED, SEL-LAM | 1 |
| 141 | 45.105.538-P | RUIZ IBAÑEZ JESUS | 1 |
| 142 | 45.105.583-F | ABDEL MAHD HAMADI MOHAMED | 1 |
| 143 | 45.105.748-D | ABDEL-MAJID HAMADI, MOHAMED | 4 |
| 144 145 | 45.106.072-J 45.106.377-L | AHMED MOHAMED, MUHAD LAHASEN MOHAMED, MUHAMAD | 1 |
| 146 | 45.107.249-V | MOHAMED ABDERRAZAK, YUSEF | 4 |
| 147 | 45.107.320-L | AHMED AHMED, ANUAR | 1 |
| 148 | 45.107.875-E | MOHAMED MOHAMED, NORDIN | 1 |
| 149 | 45.108.046-D | MOHAMED EMBARK, IMAN | 4 |
| 150 | 45.108.256-N | SEÑOR SEÑOR, BEATRIZ | 8 |
| 151 | 45.108.509-N | DE VIERNAS FLORES, JOSE MARIA | 1 |
| 152 | 45.108.814-H | BUSELHAM LAARBI, HAMZA | 1 |
| 153 | 45.108.818-E | AHMED MOHAMED, AHMED | 1 |
| 154 | 45.109.170-Y | ABSELAM MOHAMED LAARBI, TARIK | 1 |
| 155 | 45.109.459-L | MORENO VILLON, RAQUEL | 1 |
| 156 | 45.109.956-X | TOLEDO CORTES,URSULA | 8 |
| 157 | 45.111.116-C | MARTIN DELGADO, ROBERTO | 4 |
| 158 159 | 45.111.413-H 45.111.641-Q | MOLINA CARO, DANIEL | 1 |
| 160 | 45.111.041-Q 45.111.746-Y | CASTELLON GUERRERO, CRISTINA MARIA MOHAMED SADIK, BILAL | 4 |
| 161 | 45.111.837-M | MOHAMED TUNSI, SUFIAN | 8 |
| 162 | 45.112.595-G | ALARCON AMADOR, YUSEF | 1 |
| 163 | 45.112.605-Z | BILAL AHMED EL HICHOU | 6 |
| 164 | 45.112.658-K | MULEY SBIHI, OMAR | 1 |
| 165 | 45.113.480-S | ALI AMZAL, LUBNA | 3 |
| 166 | 45.113.588-P | PEREZ ASENCIO, TAMARA | 3 |
| 167 | 45.114.796-C | ABDELKADER ABDESELAM, ARHIMO | 2 |
| 168 | 45.115.224-B | AHMED ABDESELAM, SAMRA | 3 |
| 169 | 45.115.356-M | JARAMILLO MARTIN, MANUELA | 4 |
| 170 | 45.115.432-M | MARTIN CALERO, JAVIER | 4 |
| 171 | 45.115.679-Y | CHAMI MOHAMED, YASSIN | 4 |
| 172 | 45.116.165-D | PERALBO RIOS, DANIEL | 1 |
| 173 | 45.117.922-H | MARTIN PILAR, JESUS | 7 |
| 174 | 45.118.304-D | MIZZIAN MOHAMED, YUNES | 5 |
| 175 | 74.640.477-A | JIMENEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER | 7 |
| 176 | 99.014.314-G | ABDESELAM NAIME, HANA | 4 |
| 177 178 | X-02432228-R X-02810801-S | ZIAN, AHMED TAIMATER FATIMA | 6 6 |
| 178 179 | X-02810891-S X-03075333-A | EL ABIDI, ABDELKRIM | 3 |
| 180 | X-03073333-A X-03155607-F | BOULAICH ,TURIA | 6 |
| 100 | 71 03133007-1 | DOOLHEII, TOMIT | 0 |

| Nº Orden | DNI | APELLIDOS, NOMBRE | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|----------|--------------|-------------------------------|------------------|
| 181 | X-03206932-L | AGHRIBI FATIMA | 1 |
| 182 | X-04354864-K | EL HICHOU, ABDELMONAIM | 1 |
| 183 | X-5366198-E | ABDERRAHAMAN EL AKHDAR, NABIL | 5 |
| 184 | X-5388541-D | CHAIRI, AHMED | 6 |
| 185 | X-5620499-N | HADDOUCH, IMAN | 6 |

| CODIGO | MOTIVO EXCLUSION |
|--------|---|
| 1 | DEUDAS ADMINITRACION PUBLICA |
| 2 | PERCIBE PRESTACION DESEMPLEO |
| 3 | CURSOS PROCESA ANTERIORES |
| 4 | FALTA DOCUMENTOS, DOCUMENT. FUERA PLAZO |
| 5 | OTROS |
| 6 | DERIVADOS A CURSO ALFABETIZACION |
| 7 | DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL |
| 8 | RENUNCIA VOLUNTARIA |